



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO No. 0000101

LITUECHE, 23 de Enero de 2013.

CONSIDERANDO :

- La adquisición de combustibles para el funcionamiento de los vehículos de propiedad municipal, correspondiente a la Gestión Municipal.
- El Decreto Alcaldicio No. 95 de fecha 21 de enero de 2013, mediante el cual se designa a don Marcos López Herrera Administrador Municipal para el control y administración de las tarjetas de débito.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 4° de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Alcaldicio No. 091 de fecha 18 de enero de 2013, que autoriza la adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos. Las normas consagradas en la Ley No. 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y sus reglamentos, en los artículos No. 10 (inciso No. 4 letra f y m).

DECRETO :

- 1.- **DESIGNESE** al funcionario que se menciona, para el control y la administración de las tarjetas de débitos, correspondientes al consumo de combustible, de la Gestión Municipal.

Área Gestión Municipal:

Vehículos: Placa Patente DSKY-22 Camión Aljibe
Placa Patente BKHD-97 Camión Aljibe

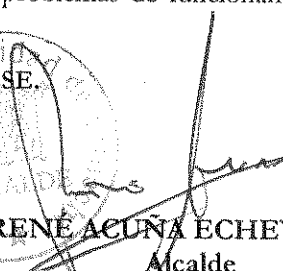
Funcionario Responsable: Marcos López Herrera, Administrador Municipal

Hágase entrega de las tarjetas de débitos No.

- 1.- No. 69090018-1 placa patente DSKY-22 Camión Aljibe por la suma de \$ 500.000.-
- 2.- No. 69090017-3 Placa Patente BKHD-97 Camión Aljibe por la suma de \$ 300.000.-
- 3.-
- 2.- El Funcionario responsable podrá delegar el control de las tarjetas de débitos en algún funcionario a través de una orden interna.
- 3.- Se deja establecido que queda un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) disponibles en combustible petróleo, los que se consideraron para el generador estadio municipal, para ser asignados a otros vehículos, ya que los cupones electrónicos solo deben ser utilizados para vehículos con placa patente.
- 4.- Dejase establecido que mensualmente el funcionario deberá emitir un informe respecto de los gastos por cada vehículo y los saldos de cada tarjeta además deberán proveer los recursos que permitan mantener siempre combustibles disponibles y de esta forma evitar problemas de funcionamiento del parque automotriz de cada departamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde